



Resolución definitiva

Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de Grado en Traducción e Interpretación (Universidad de Granada) y Traducción y Traductología (Universidad Estatal Lingüística de Moscú)

CURSO 2021/2022

Resolución de 22 de noviembre de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica el listado definitivo de personas seleccionadas y suplentes de la Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de Grado en Traducción e Interpretación (Universidad de Granada) y Traducción y Traductología (Universidad Estatal Lingüística de Moscú).

De conformidad con lo estipulado en la citada convocatoria, publicada el 20 de octubre de 2021, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional de 8 de noviembre de 2021, se resuelve publicar el siguiente listado definitivo de personas seleccionadas y suplentes:

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS:

NOMBRE	NOTA MEDIA EXPEDIENTE	COM. RUSO	COM. LENGUA B	TOTAL
JIMÉNEZ ELEKHINA, SOFÍA	9,205	2	2	13,205
MUÑOZ MACIAS, ANA	9,450	1	2,5	12,950
MARTÍN ROLDÁN, CLARA	9,300	1	2	12,300
BAILÓN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	9,115	1	2	12,115
SÁNCHEZ GÓMEZ, ALICIA	9,370	1	1,5	11,870

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SUPLENTES:

NOMBRE	NOTA MEDIA EXPEDIENTE	COM. RUSO	COM. LENGUA B	TOTAL
MORENO REGAÑA, BELÉN	9,200	1	1,5	11,700

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 22 de noviembre de 2021

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR